

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 93/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con treinta minutos del día viernes veintisiete de marzo de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)
Lic. Wilfredo Hernández Cortez (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Raúl Iraheta Villatoro (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (1ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (1ª Convocatoria)
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)
Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)
Lic. Alfredo Soriano (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (2ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro

(2ª Convocatoria)
(1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Licda. María del Carmen Castillo de Heski
M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo

(2ª Convocatoria)
(2ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Lennin Yasser Valle Bravo
Br. Jorge William Arias Martínez
(suplente en calidad de propietario)

(2ª Convocatoria)
(1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales
Br. Carlos Manuel Navarro González
(suplente en calidad de propietario)

(2ª Convocatoria)
(2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Br. Katya María Martínez Díaz

(2ª Convocatoria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Alejandro Enrique Torres Ramos
(suplente en calidad de propietario)

(2ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos
(suplente en calidad de propietario)

(2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Br. Manuel Ariel León Rodríguez
(suplente en calidad de propietario)

(2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez
Br. Wendy Stefania Rodríguez Argueta
(suplente en calidad de propietario)

(1ª Convocatoria)
(2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marvin Enemias Ortíz Díaz

(2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Noel Humberto Campos Córdova
(suplente en calidad de propietario)

(2ª Convocatoria)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez
Lic. Francisco Guzmán Argueta
(suplente en calidad de propietario)

(1ª Convocatoria)
(2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya

(2ª Convocatoria)

Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. César Alfredo Arias Hernández (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (2ª Convocatoria)

Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (9:00 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (9:00 a.m.); Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (9:00 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (9:08 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (9:40 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas (9:40 a.m.); Lic. Julio Germán López Méndez (9:45 a.m.); y Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera (10:30 a.m.).

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General (11:50 a.m.); Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar.

Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General solicitó permiso para no asistir.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Cibernética, Matemática y Física del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba (ICIMAF) y la Universidad de El Salvador (UES) de la República de El Salvador".
- V. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador. (1 hora de tiempo).
- VI. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. (1 hora de tiempo).
- VII. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

- VIII. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de Fiscalía General, sobre el escrito presentado por el Lic. Pedro Faustino García Cortez, Licenciado en Administración de Empresas, en el cual denuncia al Consejo Superior Universitario por no haberle dado respuesta a Recurso de Hecho interpuesto por su persona.
- IX. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: Respuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en relación a la instrucción que se le dio por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 83/2013-2015 (VI) del 30 de enero de 2015, sobre el caso del Lic. Manuel Enrique Azahar.
- XI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 2** de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, referido a la solicitud de emblema, lema o distintivo para la Asamblea General Universitaria y procedimiento para realizar el manual de marca respectivo.
- XII. Para conocer y resolver: Convocar a la instancia que corresponda para que informe sobre la problemática de los parqueos en la Universidad de El Salvador, solicita Dr. Julio Antonio Cañas Romero, Asambleísta Suplente del Sector Académico de la Facultad de Odontología.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 18** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Sr. Francisco Castro Martínez empleado de la referida Facultad.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 20** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, en relación al "Reglamento Especial de Otorgamiento de Grados Honoríficos de la Universidad de El Salvador".
- XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, relativo a la solicitud de Interpretación Auténtica del artículo 25 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador; presentada por la M.Sc. Irma Estrada Menéndez, Coordinador del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas.

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 47 Asambleístas: 32 propietarios y 15 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Roberto José Nunfio Aguirre propietaria (9:35 a.m.); Br. Inés Marina Arévalo Colato, suplente en calidad de propietaria (9:38 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:40 a.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (10:00 a.m.); Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (10:00 a.m.); Lic. Ovidio Molina Ramos (10:20 a.m.); y Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (11:00 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Arq. Juana María Valdés Chávez (9:38 a.m.).

II. Informes

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado solicitó un minuto de silencio en memoria del Lic. Francisco Estanley Madrid, Licenciado en Matemáticas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental. Posteriormente, informó que se hará llegar un resumen de los Acuerdos de la Asamblea General Universitaria debido a que la Comisión de Realidad y Comunicaciones de este Organismo lo ha solicitado para la elaboración del Boletín Noti AGU. Posteriormente informó sobre el retraso con la Ejecución Presupuestaria del 2014 y de la adquisición de quince Tablets, que serán de utilidad para que los Coordinadores de las diferentes Comisiones de este Organismo con el compromiso que al terminar la presente gestión serán devueltas debido a que forman parte del inventario. Finalmente informó que las Bachilleres Mónica Adriana Michelle y otros estudiantes Residentes de Cirugía 2015 del Hospital Nacional Rosales remiten a la AGU copia de la nota que presentaron a Junta Directiva de la Facultad de Medicina: En la que denuncian violación de Derechos Civiles a las que son sometidas por parte de los Residentes de Cirugía del Hospital Nacional Rosales, y solicitan: se admita la denuncia contra el Candidato a Jefe de Residentes, Dennis Portillo y otros, se realice una investigación para que se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes y se les permita realizar un Residentado digna y libre de violaciones a sus Derechos.. El Ing. Carlos Alberto Escobar Flores manifestó que la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria para la investigación sobre la ejecución de Proyectos de infraestructura en la Universidad de El Salvador durante el período 2011-2015, mantiene sus reuniones a fin de darle seguimiento a la problemática de la continuación de la construcción de edificios al interior del Campus Universitario, respecto al edificio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, se ha recibido una nota del Jefe de la unidad de Desarrollo Físico de la Universidad que hace referencia a una carta de entendimiento para el arreglo directo entre la Universidad y el contratista, que en este caso es Proyectos Modulares, de manera que a partir del cumplimiento de los contratos se iniciaran las obras, y la carta se refiere al compromiso de continuar las obras; la Comisión dará seguimiento, y estará proporcionando informes al Pleno. La Licda. Rhina Franco Ramos, informó que la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, que investiga los hechos denunciados por estudiantes de la Carrera de Doctorado en Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, referente a supuestas situaciones de maltrato, acoso laboral y sexual del cual son víctimas en el área de Cirugía del Hospital Rosales, se han reunido con representantes de las Asociaciones Estudiantiles de la referida Facultad recabando información, por lo que solicitan prórroga, ya que se ha querido politizar el caso y se tiene que proteger a los estudiantes de la Universidad de El Salvador; por otra parte informó que la Comisión de Legislación está trabajando haciendo las reformas correspondientes al Reglamento General de Ordenamiento para el Control del Ingreso Peatonal y Vehicular a la Universidad de El Salvador. Además, en su carácter de coordinadora de la Comisión solicitó copia de la nota que informó el Ing. Granados. El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que no es necesario tomar Acuerdo para otorgar la prórroga, la Comisión puede continuar trabajando hasta que tenga el documento que presentará al pleno, también dijo que se entregaría nota a la Coordinadora de la Comisión Especial y que la información relativa al caso será tratada con discreción por parte de la junta Directiva de este Organismo. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez informó que del día dieciocho al veintiuno de marzo de dos mil quince, Representantes Estudiantiles de la AGU y de las diferentes Facultades de la Universidad, participaron como parte del staff, y diferentes comisiones de trabajo del Encuentro Centroamericano y del Caribe de Universitarios, que fue la razón por la que el Sector Estudiantil solicitó que se suspendiera la Sesión Plenaria correspondiente al veinte de marzo; las actividades se verán reflejadas en la Memoria de Labores que está a cargo de la Comisión de Comunicaciones.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no hay puntos trascendentales; además que la Br. Alison Lucía Menjívar Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario ha enviado nota en la que solicita se nombre representante estudiantil de la AGU para asistir a eventos a desarrollarse en la República de Honduras. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso que la solicitud de la Br. Menjívar se incluya en agenda como punto IV: "Para conocer y resolver: Nombramiento de Representantes Estudiantiles de la AGU en actividades a desarrollar en la República de Honduras del 13 al 17 de abril de 2015 relacionado con el CONREVE,

FEUCA y CSUCA"; el Ing. Granados sometió a votación la agenda con la modificación que propone la Br. Montano: se aprobó por: 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Nombramiento de Representantes Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, en actividades a desarrollar en la República de Honduras del 13 al 17 de abril de 2015 relacionado con el CONREVE, FEUCA y CSUCA.
- V. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Cibernética, Matemática y Física del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba (ICIMAF) y la Universidad de El Salvador (UES) de la República de El Salvador".
- VI. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador. (1 hora de tiempo).
- VII. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reformas al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. (1 hora de tiempo).
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- IX. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de Fiscalía General, sobre el escrito presentado por el Lic. Pedro Faustino García Cortez, Licenciado en Administración de Empresas, en el cual denuncia al Consejo Superior Universitario por no haberle dado respuesta a Recurso de Hecho interpuesto por su persona.
- X. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XI. Para conocer y resolver: Respuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en relación a la instrucción que se le dio por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 83/2013-2015 (VI) del 30 de enero de 2015, sobre el caso del Lic. Manuel Enrique Azahar.
- XII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 2** de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, referido a la solicitud de emblema, lema o distintivo para la Asamblea General Universitaria y procedimiento para realizar el manual de marca respectivo.
- XIII. Para conocer y resolver: Convocar a la instancia que corresponda para que informe sobre la problemática de los parqueos en la Universidad de El Salvador, solicita Dr. Julio Antonio Cañas Romero, Asambleísta Suplente del Sector Académico de la Facultad de Odontología.
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 18** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Amulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto

Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Sr. Francisco Castro Martínez empleado de la referida Facultad.

- XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 20** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, en relación al "Reglamento Especial de Otorgamiento de Grados Honoríficos de la Universidad de El Salvador".
- XVII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 21** de la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, relativo a la solicitud de Interpretación Auténtica del artículo 25 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de El Salvador, en relación al artículo 8 numeral 19) literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador; presentada por la M.Sc. Irma Estrada Menéndez, Coordinador del Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas.

* * * * *

IV. Para conocer y resolver: Nombramiento de Representantes Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, en actividades a desarrollar en la República de Honduras del 13 al 17 de abril de 2015 relacionado con el CONREVE, FEUCA y CSUCA.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso que se nombre al Br. Jorge William Arias Martínez. Al no haber objeción sobre la propuesta, el Ing. Granados la sometió a votación: se aprobó por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

Conocida la propuesta del Sector Estudiantil, presentada por la Br. Alison Lucía Menjívar Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario de esta Institución y Secretaria de Actas de la Federación de Estudiantes de Centroamérica y el Caribe (FEUCA), relativa a nombrar un representante Estudiantil de este Organismo para asistir a tres actividades a desarrollarse en la República de Honduras; la Asamblea General Universitaria con base en el Art. 6 Ord. "e" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador por 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Nombrar al **Br. Jorge William Arias Martínez** (Asambleísta Suplente de la Facultad de Ciencias y Humanidades) para que asista como representante de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, a los siguientes eventos que se realizarán en la República de Honduras: **1)** Reunión de Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE): 13 y 14 de abril de 2015; **2)** Reunión de Consejo de Presidentes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe (FEUCA): 15 de abril de 2015; **3)** Reunión de Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA): 16 y 17 de abril de 2015.
- 2) El Br. Jorge William Arias Martínez deberá presentar informe escrito ante la Junta Directiva de este Organismo, sobre su participación en los eventos indicados en el numeral anterior.

V. Para conocer y resolver: Solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Cibernética, Matemática y Física del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba (ICIMAF) y la Universidad de El Salvador (UES) de la República de El Salvador".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el presente punto a las 10:10 a.m.) propuso trasladar la solicitud del Consejo Superior Universitario a la Comisión de Convenios para que emita dictamen: se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

Previo a resolver sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario, relativa a la ratificación de un convenio; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 19 literal n) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, Art. 28 Ord. 4° literales "a", "b" y "c" del Reglamento Interno de este Organismo, por 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, que emita dictamen sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario presentada el dieciocho de marzo de dos mil quince, relativa a ratificar el "Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Cibernética, Matemática y

Física del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba (ICIMAF) y la Universidad de El Salvador (UES) de la República de El Salvador”, aprobado por Acuerdo de dicho Organismo No. 054-2013-2015 (XIII) de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince.

VI. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador. (1 hora de tiempo).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el presente punto a las 10:20 a.m.) expresó que se continuaría con el Capítulo I, Título VIII, los artículos 144 y siguientes originalmente propuestos por la Comisión de Legislación (hoy 142 y siguientes) (Nota: algunos artículos mantuvieron la redacción que propuso la Comisión de Legislación, en otros hubo necesidad de someterlos a votación):

Cambios de Carrera

Art. 142. Todo estudiante matriculado en la Universidad de El Salvador, tiene el derecho a cambiar de carrera hasta un máximo de tres, sea este en la misma o diferente Facultad, siempre que cumpla con los requisitos regulados en el presente capítulo.

* * * * *

El artículo 145 propuesto por la comisión (hoy 143) fue ampliamente discutido:

Art. 143. Para el cambio de carrera, el interesado deberá haber sido estudiante regular conforme a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica, durante un año académico como mínimo a su ingreso. En caso de tener unidades de aprendizaje reprobadas, que sean obligatorias en la carrera solicitada, el estudiante podrá inscribir unidades de aprendizaje conforme a lo regulado en el artículo 112 de este Reglamento; además, de no tener pendiente el cumplimiento de sanción disciplinaria.

No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá considerar otorgar el cambio de carrera dependiendo de la disponibilidad de cupo con que cuente la carrera solicitada.

Finalmente, el Ing. Granados sometió a votación el Art. 145 (hoy 143) propuesto por la Comisión: En primera votación no se aprobó porque obtuvo: 36 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones; en segunda votación se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones.

* * * * *

Trámite de Cambio de Carrera

Art. 144. El trámite de cambio de carrera deberá realizarse en el período señalado en el calendario de actividades académico administrativas aprobado por el Consejo Superior Universitario. La solicitud deberá ser presentada por el interesado en la Administración Académica de la Facultad a la que solicite el cambio.

Art. 145. El estudiante que solicite cambio de carrera en diferente Facultad, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de trámite con la justificación del caso;
- b) Original y fotocopia de documento Único Estudiantil;
- c) Solvencias de bibliotecas, materiales y equipos de acuerdo a la carrera; y
- d) Constancia de no tener pendiente el cumplimiento de sanción disciplinaria, emitida por el Secretario de la Facultad de procedencia.

Los comprobantes de los requisitos exigidos en el inciso anterior, deberán ser firmados y sellados por las autoridades competentes. Cuando no implique cambio de Facultad deberá cumplir con lo establecido en el literal "a".

La constancia de notas será tramitada entre administraciones académicas para finalizar registro de cambio de carrera.

Art. 146. Para solicitar el cambio de carrera, el estudiante deberá estar solvente en relación a matrícula y pagos de escolaridad. Los estudiantes becarios, trabajadores, hijo de trabajador y representantes estudiantiles deberán presentar los documentos correspondientes de acuerdo a su condición de estudiante antes mencionados ante Órganos de gobierno de la Universidad de El Salvador

* * * * *

El Art. 149 propuesto por la Comisión de Legislación (hoy 147) fue ampliamente discutido:

Previsión de Cupo

Art. 147. En el Estudio de Factibilidad para establecer el cupo por carrera, se deberá contemplar la disponibilidad de cupos para los traslados y cambios de carrera.

Finalmente, el Ing. Granados, sometió la propuesta que planteó, en el sentido de agregar parte de lo ya establecido en el Art. 161 del Reglamento: en primera votación no se aprobó porque obtuvo 34 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones; en segunda votación se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones de la siguiente forma:

Previsión de Cupo

Art. 147. En el Estudio de Factibilidad para establecer el cupo por carrera, se deberá contemplar la disponibilidad de cupos para los traslados y cambios de carrera.

Cuando la disponibilidad de cupo, sea superada por la demanda de cambios de carrera, la Junta Directiva, deberá considerar el rendimiento académico del estudiante durante el año anterior a su cambio.

El número total de estudiantes con resolución favorable de cambios de carrera, no podrá ser mayor al cupo asignado para tal fin.

* * * * *

Aprobación del Cambio de Carrera

Art. 148. El cambio de carrera será autorizado por la respectiva Junta Directiva. Si la resolución fuere favorable, esta solicitará a la Administración Académica de procedencia del interesado, el expediente original e íntegro, que deberá ser enviado a la Facultad de destino en el transcurso del ciclo en que operará el cambio de carrera. Se deberá notificar al estudiante y a la Secretaría de Asuntos Académicos el cambio de carrera realizado, para la respectiva actualización y emisión de la acción académica.

* * * * *

Prohibición

Art. 149. Queda prohibido a los funcionarios, personal académico, trabajadores administrativos y estudiantes de la Institución, interceder, presionar y cobrar con la intención de favorecer el cambio fraudulento de carrera de los estudiantes.

En vista que este artículo fue ampliamente discutido el Ing. Granados sometió a votación: mantener el Art. 151 (hoy 149) con la redacción que propone la Comisión de Legislación: en primera votación no se aprobó porque obtuvo 32 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones; en segunda votación se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

A continuación el Ing. Granados sometió a votación el **Capítulo I del Título VIII** artículos 144 al 151 originalmente propuestos por la Comisión de Legislación (hoy 142 al 149) y que se **hacen constar anteriormente**: se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

* * * * *

Se continuó con el análisis de los artículos del Capítulo II del Título VIII artículos 152 al 156 originalmente propuestos por la Comisión de Legislación (hoy 150 al 154), en vista que no hubo observaciones para éstos, Ing. Granados sometió a votación el **Capítulo II, Título VIII**: se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se detallan a continuación:

CAPITULO II SOLICITUD Y PERTINENCIA DEL TRASLADO

Traslado

Art. 150. El traslado de estudiantes entre Facultades, es la acción voluntaria o forzada, que realiza un estudiante para continuar el estudio de la misma carrera en diferente Facultad.

Se consideran razones de traslado forzado, cuando el estudiante cambia de domicilio familiar o laboral y enfermedad.

Traslado Automático

Art. 151. Los traslados provenientes de carreras que se sirven en forma incompleta en las Facultades serán automáticos.

Solicitud de Traslado

Art. 152. El estudiante podrá realizar traslado de una Facultad a otra, en los períodos señalados en el respectivo calendario académico aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Art. 153. El interesado presentará solicitud de traslado por escrito a la Junta Directiva de la Facultad a la que solicita el traslado, la cual resolverá sobre lo peticionado.

Si la resolución fuere favorable, el estudiante cumplirá con lo exigido en el 0 del presente Reglamento. La Administración Académica de la Facultad de origen, previa recepción del Acuerdo de la Junta Directiva que aprueba el traslado, remitirá el respectivo expediente académico original e íntegro a la Facultad de destino, quien entregará copia del Acuerdo al interesado y a la Secretaría de Asuntos Académicos para registrar el traslado, dentro de los siguientes cinco días hábiles de finalizado el período señalado por el Consejo Superior Universitario.

Pertinencia del Traslado Voluntario

Art. 154. El traslado voluntario procederá para aquel estudiante que haya inscrito y cursado las Unidades de Aprendizaje de un año académico, como mínimo.

* * * * *

Posteriormente se continuó con el **Capítulo III del Título VIII** artículos 157 al 171 originalmente propuestos por la Comisión de Legislación (hoy 155 al 169):

CAPÍTULO III EQUIVALENCIAS

Equivalencias

Art. 155. Las equivalencias de Unidad de Aprendizajes pueden ser: internas o externas.

- a) Las Internas: Comprenden las Unidad de Aprendizajes cursadas y aprobadas, que se tramitan al interior de una Facultad o entre Facultades; y
- b) Las Externas: Son aquellas que se gestionan de Unidad de Aprendizajes cursadas y aprobadas en otras universidades establecidas legalmente en el país o en el extranjero.

Se deberá considerar para aplicar las equivalencias, las Unidades de Aprendizaje reprobadas en la carrera previa.

Máximo de Equivalencias

Art. 156. El estudiante que ingrese por equivalencias a una carrera, deberá obtener como mínimo de equivalencias el 20% de las unidades valorativas y se le otorgará como máximo de equivalencias el 70% de las Unidades Valorativas de la carrera a estudiar, siempre que la homologación de los programas de estudio otorgue un 80% de equivalencia de contenidos.

Equivalencias Internas

Art. 157. Cuando al estudiante se le autorice su cambio de carrera, podrá solicitar las equivalencias de las Unidades de Aprendizajes pertinentes.

El graduado de la Universidad de El Salvador que sea admitido en una nueva carrera, podrá solicitar equivalencias de Unidades de Aprendizajes cursadas en la carrera anterior.

Procedimiento de Equivalencias

Art. 158. Cuando el cambio de carrera se origina en la misma Facultad y éste fuera favorable y existieran Unidades de Aprendizajes equivalentes en ambos planes de estudios; la equivalencia respectiva se aplicará de oficio, en coordinación con el Departamento o Escuela correspondiente; la Administración Académica de la respectiva Facultad enviará el informe a la Junta Directiva para que ésta ratifique las equivalencias.

Art. 159. El estudiante que realice cambio de carrera entre Facultades de la Universidad de El Salvador, se le aplicará el procedimiento de equivalencia de las Unidades de Aprendizaje cursadas y aprobadas que resulten equivalentes en el plan de la nueva carrera.

Para las equivalencias de Unidades de Aprendizaje cursadas y aprobadas en otras Facultades, se deberán anexar los programas respectivos.

Plan de Absorción

Art. 160. El estudiante que realice reingreso y/o solicite cambio de carrera y su plan de estudios ya no esté vigente, al momento de su reingreso, se le aplicará el plan de absorción contenido en el plan de estudio vigente; en caso de no ser posible se le otorgarán las equivalencias pertinentes.

Equivalencias Externas

Art. 161. Los estudiantes provenientes de otras universidades legalmente establecidas en el país o en el extranjero, que ingresaren a la Universidad de El Salvador, tramitaran sus equivalencias ante la Administración Académica de Facultad respectiva.

Art. 162. La solicitud de equivalencias deberá ser presentada en los períodos señalados por el Consejo Superior Universitario y deberá ser acompañada por los documentos siguientes:

- a) Certificación de notas debidamente autenticada por la Universidad de procedencia y por el Ministerio de Educación. Esta deberá incluir la escala de notas en lo referente a las evaluaciones en la escala numérica del cero (0.0) al diez (10.0). En los casos en que la escala de notas no corresponda con la establecida por la Universidad, el interesado deberá presentar la certificación de la ponderación equivalente, extendida por la Universidad de procedencia; y
- b) Plan de estudios de la carrera y programas de las unidades de aprendizaje cursadas y aprobadas, debidamente autenticadas o apostilladas.

Art. 163. Las equivalencias de Unidades de Aprendizaje en la Universidad de El Salvador, se podrán otorgar siempre y cuando estas tengan una correspondencia comprobable en sus planes de estudio de las Unidades de Aprendizaje a comparar en un 80%. Las equivalencias se otorgaran siempre y cuando acrediten un grado académico de conformidad con la ley.

Integración de la Comisión de Equivalencias

Art. 164. En cada Facultad habrá una Comisión de Equivalencias que estará integrada por el Vicedecano quien la coordinará, el Administrador Académico quien en ausencia del Vicedecano la

coordinará, los Jefes de Escuela o Departamento, un docente integrante de la Comisión Curricular electo por Junta Directiva y un estudiante designado por la Asociación General de Estudiantes de la Facultad, mientras no se constituya legalmente, la representación estudiantil será asumida por un representante estudiantil ante Junta Directiva.

Los miembros de la Comisión de Equivalencias, serán nombrados por la Junta Directiva de la respectiva Facultad y durarán en sus funciones dos años. En el cumplimiento de sus atribuciones, estarán facultados para solicitar en casos especiales, la cooperación en términos de opinión académica de los docentes de las diferentes carreras de la Facultad, para la toma de decisión.

Funciones de la Comisión de Equivalencias de Facultad

Art. 165. La Comisión de Equivalencias tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar el expediente de equivalencias del solicitante para verificar el cumplimiento de requisitos académicos administrativos;
- b) Elaborar y actualizar las matrices de equivalencias;
- c) Dictaminar en un plazo de treinta días hábiles después de haber recibido la solicitud de equivalencias internas o externas y someterlas a aprobación de la Junta Directiva de la respectiva Facultad; y
- d) Otras atribuciones asignadas por Junta Directiva.

* * * * *

Criterios para el Otorgamiento de Equivalencias

Art. 166. La Comisión de Equivalencias, deberá regirse por los siguientes criterios:

- a) Las Unidades de Aprendizajes se considerará equivalente cuando su contenido, orientación, metodología, duración, evaluación e intensidad corresponda al menos al 80% de la unidad de aprendizaje equivalente en esta Universidad y tenga el mismo número o más de unidades valorativas asignadas;
- b) Las Unidades de Aprendizajes solicitadas por equivalencias a esta Universidad deberán estar aprobadas con la nota mínima de aprobación en su escala;
- c) Cuando las Unidades de Aprendizaje que de conformidad con el Plan de Estudios de esta Universidad no tengan aprobados los prerrequisitos correspondientes, la equivalencia surtirá efecto cuando los haya aprobado, lo cual deberá establecerse en el Acuerdo de Junta Directiva; y
- d) Cuando el interesado tenga dominio de un idioma extranjero porque sea su lengua de origen o porque lo haya aprendido, para acreditarlo podrá someterse una única vez a un examen teórico-práctico que será administrado por la Escuela o el Departamento de Idiomas de la Facultad de Ciencias y Humanidades del Campus Central o de las Facultades Multidisciplinarias, el cual deberá aprobar con nota mínima de 7.0.

(Sobre este Artículo, surgió la siguiente propuesta del Br. Roberto José Nunfio Aguirre, en el sentido, de sustituir el literal d) "...una única vez..." por "...una única vez por ciclo...". El Ing. Granados explicó que someterá a votación la propuesta y si no pasa, el artículo quedará como lo propuso la Comisión de Legislación. El resultado de la votación fue desfavorable, no se aprobó: obtuvo en primera votación: 34 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones; y en segunda votación: 21 votos a favor, 1 en contra y 17 abstenciones) por lo que se mantiene la propuesta con la redacción que propone la Comisión de Legislación.

* * * * *

Art. 167. El Acuerdo otorgando las equivalencias deberá ser emitido antes del período de inscripción y remitirlo a la Administración Académica de la Facultad; las Juntas Directivas tramitaran solicitudes de equivalencias únicamente en el periodo señalado por el Consejo Superior Universitario.

Nulidad por Fraude

Art. 168. Todo fraude o intento del mismo, generará el correspondiente proceso disciplinario, y como consecuencia del mismo se podrá invalidar o no el proceso de equivalencia y la instancia Universitaria

respectiva, deberá denunciarlo ante la autoridad correspondiente para los efectos legales consiguientes.

Responsabilidad Administrativa.

Art. 169. Cualquier pérdida o extravío de un expediente en proceso de equivalencia, en poder de las entidades responsables y que haga incurrir en gastos al solicitante, será responsabilidad de la unidad que lo tenga en su poder y deberá correr con los gastos que ocasione dicha negligencia al solicitante y además se deducirán responsabilidades administrativas conforme el Reglamento Disciplinario.

En seguida, el Ing. Granados, sometió a votación el **Capítulo III del Título VIII** artículos 157 al 171 (hoy 155 al 169), tal como los propuso originalmente la Comisión de Legislación y que se hace **constar anteriormente**: se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (11:20 a.m.-1:30 p.m.) y Br. Katya María Martínez Díaz (12:00-1:40 a.m.);

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. Alfredo Soriano (11:30 a.m.); Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz, delegó a Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (12:25 p.m.); Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (1:10 p.m.); y Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante, delegó a Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (1:40 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con veintiséis minutos de este mismo día.


Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente




Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2016, en sesión plenaria N° 103/2013-2016.